DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-18312
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No. 2022ER18953 y 2022ER20549

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Iván Mauricio Chaparro Vanegas				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	15	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	21 de noviembre de 2022	**HORA:**	09:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: 74°01′03″W 4°40′20″N P2: 74°01′04″W 4°40′19″N	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA:**			X_1: 106634.77 Y_1: 108422.58 X_2: 106625.96 Y_2: 108394.72				
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Páramo	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			40 m^2				
UPZ:	N/A	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			6				
LOCALIDAD:	02 – Chapinero	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	5	**MENORES**	1		
CHIP:	P1: AAA0156SNWW P2: AAA0156SNXS	**PREDIOS EVALUADOS:**			2				
AREA INSPECCIONADA:	300 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-45878				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

Según verificación realizada en las bases cartográficas de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, se pudo establecer que la dirección suministrada en los radicados IDIGER 2022ER18953 y 2022ER20549 para el predio objeto de la petición (predio P1), no existe y por tanto no corresponde a la dirección del predio evaluado, logrando encontrar que el predio P1 se localiza en la coordenada 74°01′03″W 4°40′20″N, que será utilizada en el presente documento para hacer referencia a este predio. Asimismo, la coordenada 74°01′04″W 4°40′19″N se utilizará para hacer referencia a la localización del predio P2.

En este punto es importante resaltar que las edificaciones emplazadas en los predios P1 y P2 no cuentan con placas domiciliarias oficiales.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura**.**

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Páramo de la Localidad Chapinero, donde se localizan los predios evaluados, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

Según el CT-8103 (2016), Concepto Técnico dentro del proceso de legalización del Barrio San Isidro de la Localidad Chapinero, los predios P1 y P2 correspondientes a los Lotes 63 y 52 respectivamente de la Manzana 04, se localizan en una zona de amenaza Media por movimientos en masa y están categorizados en una condición de riesgo Medio.

Para los predios categorizados en riesgo Medio por movimientos en masa, en el CT-8103 se recomienda, a los responsables de estos predios, entre otros aspectos, evaluar los sistemas estructurales de las edificaciones allí emplazadas y llevarlos al cumplimiento de la normativa vigente al momento de implementación de las acciones, realizar un manejo adecuado de las aguas y servidas dentro de sus predios, e implementar medidas para garantizar condiciones de estabilidad de las zonas de estos predios sobre las que se han llevado a cabo o se proyecten realizar cortes y movimientos de tierras, dando cumplimiento a la normatividad vigente.

7. LOCALIZACIÓN

En la Imagen 1 se muestra la localización de los predios situados aproximadamente en las coordenadas 74°01′03″W 4°40′20″N (predio P1) y 74°01′04″W 4°40′19″N (predio P2), Sector Catastral Páramo, Localidad Chapinero.

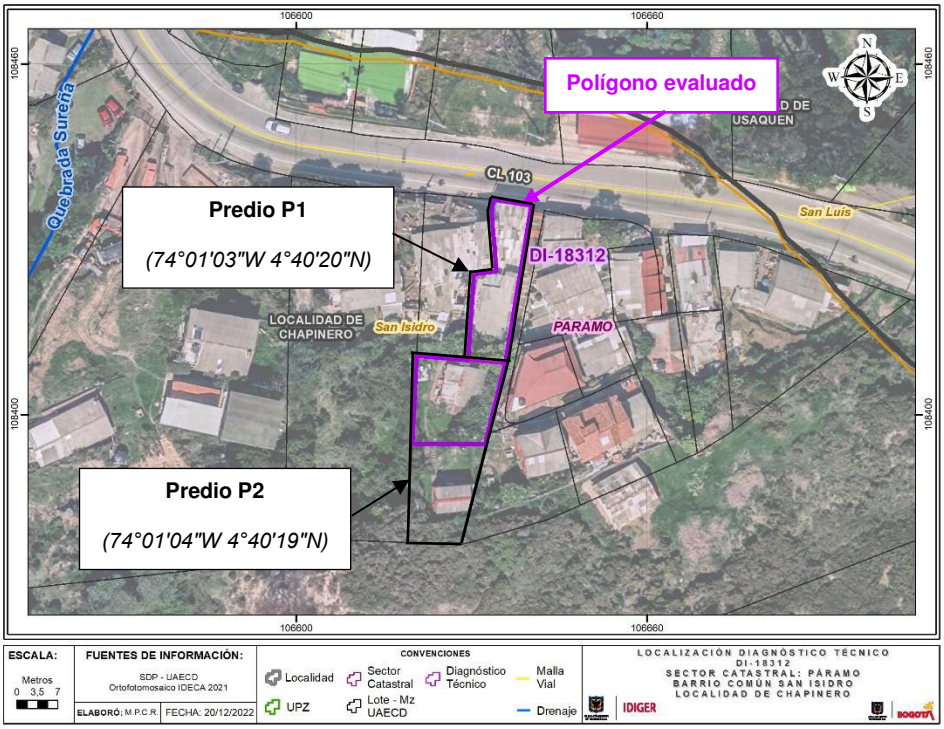


Imagen 1. Localización general de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER el día 21 de noviembre de 2022 realizó visita técnica al predio localizado aproximadamente en la coordenada 74°01′03″W 4°40′20″N (predio P1), encontrando que el sector pertenece a una zona de ladera de pendiente moderada conformada por areniscas con intercalaciones de arcillolitas y limolitas, parcialmente consolidada, donde se emplazan edificaciones hasta de 3 pisos. Teniendo en cuenta las condiciones topográficas del sector, para el emplazamiento de edificaciones se han llevado a cabo taludes de corte y/o relleno por lo que estas presentan una configuración escalonada (ver Fotografía 1).

El predio P1 se localiza al sur de la vía de la CL 103 (vía Bogotá – La Calera) y cuenta con una vivienda de 2 pisos más terraza, construida en mampostería parcialmente confinada hace aproximadamente 35 años según lo manifestado por la persona que atiende la visita en este predio (ver Fotografía 2).

Al costado sur y en un nivel topográficamente superior al predio P1 se localiza el predio de la 74°01′04″W 4°40′19″N (predio P2), resaltando que sobre el lindero entre los predios P1 y P2 se observa un talud de corte de aproximadamente 3,5 m de altura y 4 m de longitud, que no presenta estructuras de estabilización y/o contención ni sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial; de igual manera se pueden apreciar alguna especies arbóreas en la zona evaluada (pata y corona del talud de corte), que por las mismas condiciones topográficas del terreno tienen una inclinación menor y pueden llegar a tener perdida de verticalidad (ver Fotografía 3). Desde este talud, según lo manifestado por la persona que atiende la visita en el predio P1, se han presentado desprendimientos del material que lo conforma, sin embargo, no es posible corroborar esta afirmación ya que no se observa material desprendido.

En la parte alta de este talud de corte se emplaza la vivienda del predio P2, la cual corresponde a una edificación de un piso, construida posiblemente en mampostería parcialmente confinada, que desde el exterior no presenta daños en los elementos de fachada (ver Fotografía 3).

Se realiza inspección al interior de la vivienda emplazada en el predio P1, evidenciando en esta, condiciones de humedad en los muros perimetrales del costado sur, esto es, contiguo al predio P2, así como también, notables deficiencias constructivas relacionadas principalmente con ausencia de adecuados elementos de amarre o confinamiento, no obstante, no se evidencian daños en los elementos que la conforman que puedan advertir riesgo inminente de colapso estructural (ver Fotografías 4, 5 y 6).

9. POSIBLES CAUSAS

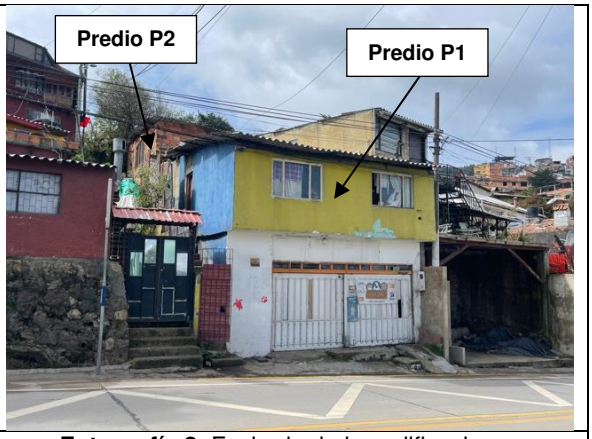
- Ausencia de estructuras de estabilización y/o contención, así como también, de sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en el talud de corte realizado en el costado sur del predio P1.

- Deficiencias constructivas y ausencia de mantenimiento de la vivienda emplazada en el predio P1, principalmente de impermeabilización de los muros perimetrales del costado sur.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



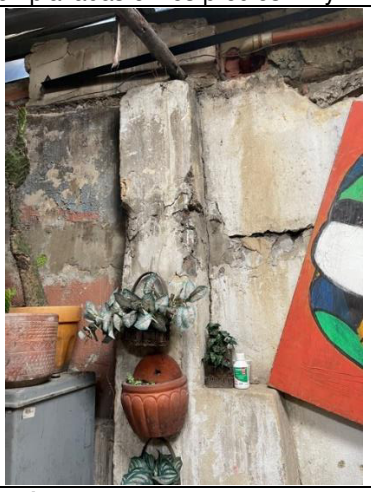
Fotografía 1. Sector donde se localizan los predios evaluados, vista de norte a sur



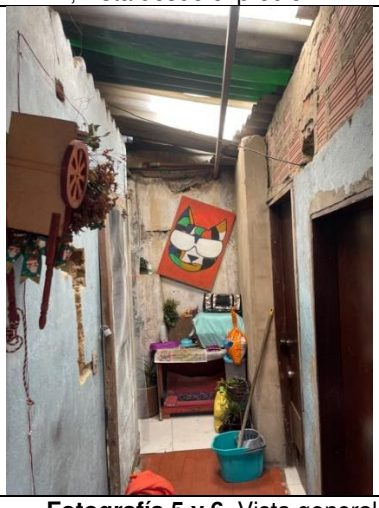
Fotografía 2. Fachada de las edificaciones emplazadas en los predios P1 y P2



Fotografía 3. Talud de corte y vivienda del predio P2, vista desde el predio P1



Fotografía 4. Muestra de daños al interior de la vivienda emplazada en el predio P1





Fotografía 5 y 6. Vista general al interior de la vivienda emplazada en el predio P1

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
P1	74°01′03″W 4°40′20″N	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	Leves
P2	74°01′04″W 4°40′19″N	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y aumento progresivo de los daños existentes en las viviendas emplazadas en los predios P1 y P2.
- Es posible que se generen desprendimientos del talud de corte situado en el costado sur del predio P1.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda emplazada en el predio de la coordenada 74°01′03″W 4°40′20″N (predio P1), Sector Catastral Páramo, Localidad Chapinero.
- Inspección visual y evaluación cualitativa desde el exterior, de las condiciones físicas de la vivienda emplazada en el predio de la coordenada 74°01′04″W 4°40′19″N (predio P2), Sector Catastral Páramo, Localidad Chapinero.
- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- Según el CT-8103 (2016), Concepto Técnico dentro del proceso de legalización del Barrio San Isidro de la Localidad Chapinero, los predios localizados aproximadamente en las coordenadas 74°01′03″W 4°40′20″N (predio P1) y 74°01′04″W 4°40′19″N (predio P2), Sector Catastral Páramo, Localidad Chapinero, correspondientes a los Lotes 63 y 52 respectivamente de la Manzana 04, se localizan en una zona de amenaza Media por movimientos en masa y están categorizados en una condición de riesgo Medio.

- La estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio localizado aproximadamente en la coordenada 74°01′03″W 4°40′20″N (predio P1), Sector Catastral Páramo, Localidad Chapinero, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños y deficiencias constructivas evidenciadas. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- La estabilidad y funcionalidad global de la vivienda emplazada en el predio localizado aproximadamente en la coordenada 74°01′04″W 4°40′19″N (predio P2), Sector Catastral Páramo, Localidad Chapinero, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños y deficiencias constructivas evidenciadas. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables de los predios localizados aproximadamente en las coordenadas 74°01′03″W 4°40′20″N (predio P1) y 74°01′04″W 4°40′19″N (predio P2), Sector Catastral Páramo, Localidad Chapinero, acoger las recomendaciones dadas por el IDIGER en el Concepto Técnico CT-8103 (2016), haciendo énfasis en evaluar los sistemas estructurales de las edificaciones allí emplazadas y llevarlos al cumplimiento de la normativa vigente al momento de implementación de las acciones, realizar un manejo adecuado de las aguas y servidas dentro de sus predios, e implementar medidas para garantizar condiciones de estabilidad de las zonas de estos predios sobre las que se han llevado a cabo o se proyecten realizar cortes y movimientos de tierras, dando cumplimiento a la normatividad vigente. Estas acciones deben ser implementadas bajo el acompañamiento de personal idóneo.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, adelantar en el marco de sus competencias la verificación del arbolado colindante entre los predios localizados aproximadamente en las coordenadas 74°01′03″W 4°40′20″N (predio P1) y 74°01′04″W 4°40′19″N (predio P2), Sector Catastral Páramo, Localidad Chapinero, con el fin de llevar a cabo las gestiones pertinentes encaminadas a determinar si la acción radicular de los árboles que se encuentran en el sector evaluado pueden incidir sobre los predios evaluados y el sector aledaño; y de ser necesario se adelanten las intervenciones pertinentes sobre dichos árboles en el caso de requerirse, teniendo en cuenta que estos árboles se encuentran en una zona de amenaza media por movimiento en masa y se encuentran dentro de predios categorizados en una condición de riesgo medio como se indicó en el presente documento y, topográficamente la zona tiene una pendiente considerable que puede incidir en la verticalidad y estabilidad de los árboles; todo lo anterior, con el fin de evitar posibles riesgos a las edificaciones aledañas y transeúntes del sector.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde sus competencias, identificar y ponerse en contacto con el responsable y/o responsables del predio localizado aproximadamente en la coordenada 74°01′04″W 4°40′19″N (predio P2), Sector Catastral Páramo, Localidad Chapinero, con el propósito de notificarlo(s) y hacerle(s) seguimiento sobre las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Iván Mauricio Chaparro Vanegas Ingeniero Civil – Esp. Recursos Hidricos Contratista M.P. 25202-186422 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático